



OF. ORD. N° 0354 /

**ANT.** Solicitud N° AB-006W0000066, de fecha 14.01.2025, Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

**MAT.** Respuesta a solicitud que se indica.

**SANTIAGO, 25 FEB 2025**

**A : SEÑOR DIEGO ÁLVAREZ ARANCIBIA**

**DE : SUBDIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y FINANCIAMIENTO ELECTORAL**

En respuesta a su solicitud de información, expuesta en los siguientes términos: *"En virtud de la ley 20.285, solicito acceso a lo siguiente: Las declaraciones realizadas por META PLATFORMS INC y GOOGLE LLC al Servicio Electoral, en cumplimiento del inciso décimo al artículo 32 de la ley 18.700, respecto de las identidades y montos involucrados de todo aquel que contrató propaganda electoral a través de sus plataformas para las elecciones regionales de 2024. Los documentos se piden conforme al Principio de Divisibilidad, contenido en la ley 20.285, para que se tarjen o editen los datos que eventualmente debiesen mantenerse bajo reserva según el artículo 21 de la misma ley. Se piden asimismo bajo el Principio de Oportunidad, del mismo cuerpo legal, para que, en caso de pedir una rectificación de la solicitud, requerir el pronunciamiento de terceros o darle traslado a otra entidad pública, se haga con la máxima celeridad, a objeto de terminar trámites dilatorios. Los documentos también se solicitan teniendo en cuenta que, de manifestarse la oposición de un tercero, para que esta proceda debe estar fundada en una de las causas de reserva contenidas en el artículo 21."*, y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 145 de 13 de marzo de 2017 del Servicio Electoral, vengo en informar a Ud. lo siguiente:

Este Servicio Electoral pone a su disposición copia de la información declarada por "Meta Platforms INC" y "Google LLC" en cumplimiento con lo establecido en el inciso 10 del artículo 32 de la Ley N°18.700 donde se señala "*Los medios de prensa, radioemisoras, redes sociales y plataformas digitales deberán remitir o poner a disposición del Servicio Electoral, en el plazo y forma que éste determine mediante una instrucción, la identidad y los montos involucrados de todo aquél que contrate propaganda electoral con dichos medios*". En dichos documentos podrá encontrar la información relativa a las identidades de las candidaturas y/o Partidos Políticos que contrataron los servicios de publicidad y montos involucrados para tales efectos.

Saluda atentamente a Usted,  
**POR ORDEN DEL DIRECTOR**

The seal is circular with a double border. The outer border contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top and "CIVIL FUENTES PALMA" at the bottom, separated by two stars. The inner circle contains the text "SUBDIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y FINANCIAMIENTO ELECTORAL". A blue ink signature is written across the seal.

**CIVIL FUENTES PALMA**  
**SUBDIRECTOR DE CONTROL DEL GASTO Y FINANCIAMIENTO ELECTORAL (S)**

/vmr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Diego Álvarez Arancibia – Requirente
- Unidad de Atención Ciudadana
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Gestión Documental